



## Municipalidad de Santiago de Surco

**ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2007-ACSS**  
Santiago de Surco, 26 de junio del 2007

### EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** Dictamen Conjunto N° 15-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 831-2007-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 303-GM-MSS, de Gerencia Municipal, el Informe N° 177-2007-GAF-MSS, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y los Informes N° 588 y 445-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Santiago de Surco;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificada por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 38.2 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo"*;

Que, el Artículo Único de la Ordenanza N° 70-MSS, establece *"Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2001, así como los derechos contenidos en el mismo que forman parte integrante de la presente ordenanza" publicado el 17 de junio del 2001;*

Que, mediante el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 350, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 24-10-2001, se *"Ratifica la Ordenanza N° 70-MSS de fecha 14 de junio del año en curso, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, para el Ejercicio 2001, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 del mismo mes, y los derechos contenidos en él, a ser aplicados en su jurisdicción para el Ejercicio 2001, con algunas excepciones precisadas en el citado acuerdo;*

Que, mediante Informe N° 445-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Santiago de Surco vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 70-MSS, y ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 350, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, habiéndose efectuado la propuesta de aprobación del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Santiago de Surco, que incluye nuevos procedimientos y actualización de los costos de los mismos, conforme a la normativa legal vigente y teniéndose presente que en la actualidad está por aprobarse la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad, lo cual implica nuevas denominaciones de las Unidades Orgánicas, así como fusión de funciones y nuevos procedimientos para dichas Unidades Orgánicas, en consecuencia mientras se apruebe la





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 46-2007-ACSS

Nueva Estructura Orgánica de ésta Comuna, se propuso ratificar la Ordenanza N° 70-MSS, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 350, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y sus modificatorias de adecuación a la normatividad vigente y/o de supresión de requisitos en beneficio de los Administrados que son parte integrante del TUPA, de conformidad con el inciso 38.2 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 37-2007-ACSS, se autorizó al señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro a viajar a la ciudad de Bogota –Colombia, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 21 al 27 de junio del 2007, y con Acuerdo de Concejo N° 40-2007-ACSS, se autorizó al citado señor Alcalde a viajar a las ciudades de Miami Beach y Coral Gables, del Condado de Miami, Estado de la Florida - Estados Unidos de Norte América, desde el 28 de junio al 04 de julio del 2007, encargándole al Teniente Alcalde señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, desde el 21 de junio al 04 de julio del 2007, el despacho de la Alcaldía.

Estando al Dictamen Conjunto N° 15-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, y de conformidad con los Artículos 9° incisos 8 y 9; y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó por unanimidad el siguiente:

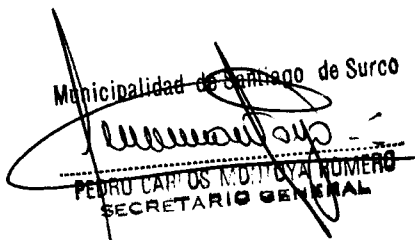
### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Ratificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por la Ordenanza N° 70-MSS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de junio del 2001, ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 350, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como las modificatorias de adecuación a la normatividad vigente y/o de supresión de requisitos en beneficio de los Administrados, en cumplimiento del inciso 38.2 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual será publicado una vez que sea adecuado a la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad que se aprobará.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Administración Municipal elaborar el proyecto del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en coordinación con las Comisiones de Regidores, de acuerdo a los procedimientos que corresponda a cada una de ellas .

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
-----  
PEDRO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
-----  
GONZALO GAMBIRAZIO MARQUINA  
Teniente Alcalde Encargado de Alcaldía

JMDE/PCMR/ram

